

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A LA
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 26/10/2021 - 7589

VISTOS: DFL N°149 de 1981 del Ministerio de Educación; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto N°241 del 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales; Decreto Universitario N°3/2021 y; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Santiago de Chile (AFUSACH), ejecutó durante el año 2019 la tarea de renovar la placa instalada en el memorial de las víctimas de Derechos Humanos ubicada dentro del Campus Universitario de esta Casa de Estudios -la cual contiene los nombres de 87 detenidos desaparecidos y ejecutados políticos- y la mejora del muro que la contiene, que se encontraba deteriorado.

b) Que, conforme a lo señalado por la AFUSACH, se solicitó a Rectoría de esta Corporación una contribución con parte del gasto que conllevaron los trabajos señalado en el considerando antepuesto.

c) Que, en este sentido, se gestionó la emisión de un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 25 de agosto de 2021, que indica que a la fecha la Universidad cuenta con el presupuesto de \$1.115.435.- que permite el aporte comprometido a la AFUSACH.

d) Que, siguiendo el orden de ideas de los considerandos precedentes, se hace necesario formalizar el aporte ya aludido en un acto administrativo que autorice el correspondiente traspaso de fondos.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el traspaso de fondos a la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Santiago de Chile (AFUSACH) RUT 73.214.900-7, domiciliado en Avenida Ecuador 3618, Estación Central, Región Metropolitana de Santiago, por un monto total de \$1.115.435 (un millón ciento quince mil cuatrocientos treinta y cinco pesos).

2. IMPÚTENSE los egresos derivados del cumplimiento de la presente resolución al Centro de Costos 010, partida 3, sub-partida 350, ítem G354, del presupuesto ordinario de la Universidad.

3. ESTABLÉCESE que dentro de los 30 días posteriores a la completa tramitación del presente acto administrativo, la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Santiago de Chile deberá rendir cuenta de los fondos traspasados en esta resolución, la cual deberá ser remitida a Prorectoría de esta Corporación, dentro del plazo recién aludido.

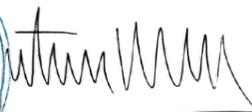
4. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/AJT/PRR

Distribución:

- 1. Rectoría.
- 1. Prorectoría
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Dirección de Administración y Finanzas.
- 1. Dirección Jurídica.
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.